

Bucaramanga

Señor:  
**DENUNCIANTE ANÓNIMO**  
Girón, Santander.

CDMB\_04364

22ABR'24PM3:30

**Asunto: Respuesta a radicado de entrada CDMB No. 1064 de 2024.**

Cordial saludo;

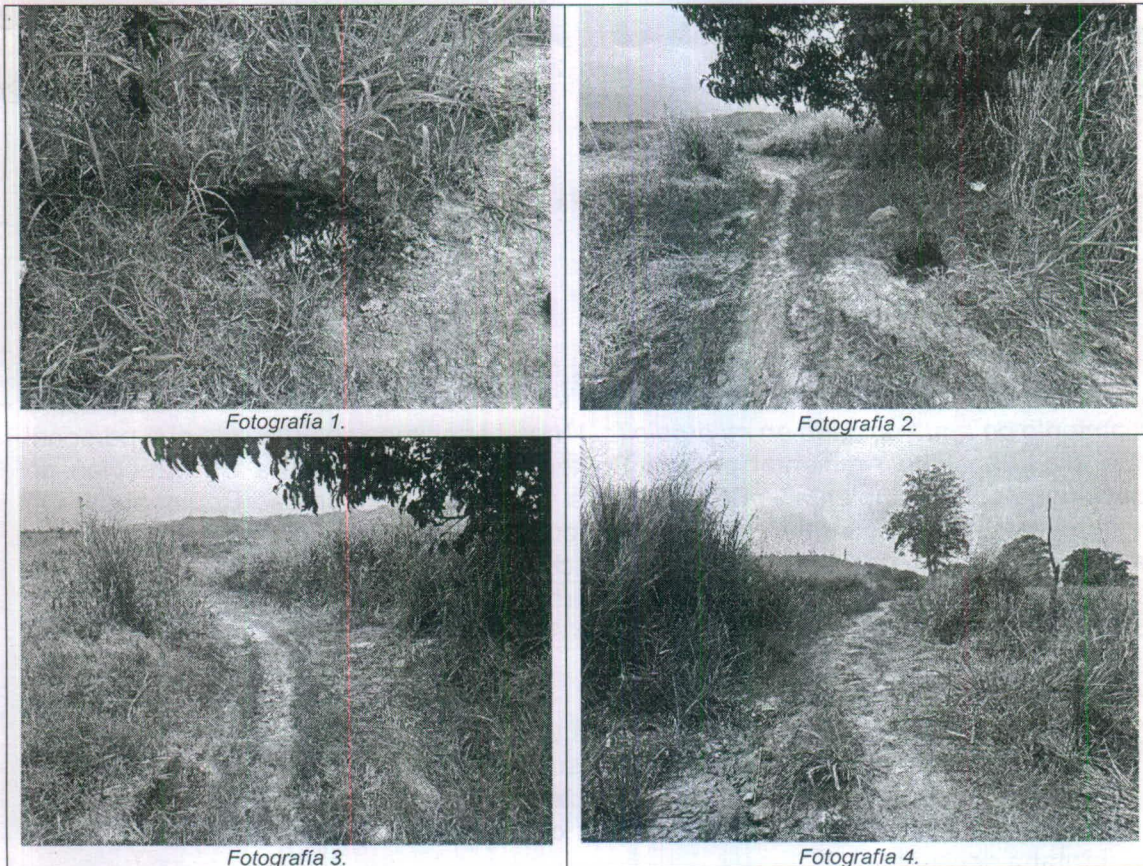
En atención al radicado del asunto, mediante el cual solicitan “*visita de inspección ocular de manera urgente, para verificar unos movimientos de tierra con maquinaria amarilla sobre un nacimiento de agua ubicado en mi predio (...)*” nos permitimos comunicarle que personal adscrito al Grupo Elite Ambiental para la Sostenibilidad – GEA, de la Subdirección de Evaluación y Control Ambiental – SEYCA, de la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de Meseta de Bucaramanga – CDMB, practicó visita técnica de inspección ocular el día 15 de abril de 2024, llegando hasta la finca La Virgen María, ubicada en la vereda Ruitoque en el municipio de Girón, sitio georreferenciado con coordenada **N: 7°1'17.82" E: -73°8'48.41"**, en donde se evidenció lo siguiente:

- Camino de herradura y/o servidumbre de paso, la cual, presenta un ancho máximo de 3 metros en algunos tramos de la misma. A un costado de esta, se observó un cuerpo de agua que dadas las características identificadas se presume que corresponde a un ojo de agua toda vez que, se observó como el recurso hídrico brotaba del suelo.
- La persona que atendió la visita, señor Carlos Augusto Rodríguez Gómez en calidad de propietario del predio informó que, una de las personas que utilizan la servidumbre para transitar, accedió sin autorización a su predio con maquinaria amarilla con la intención de ampliar la misma, sin embargo, dada su rápida reacción evitó que se afectara el cuerpo de agua ya mencionado.
- Una vez revisada la cartografía de la Entidad se pudo verificar que, a una distancia aproximada de 30 metros del ojo de agua observado se encuentra la fuente hídrica innominada con código 20659, por lo que, este cuerpo hídrico haría parte de las zonas de recarga de la fuente anteriormente mencionada.
- Durante la visita técnica de inspección ocular se realizó énfasis en que, no es posible intervenir los recursos naturales sin la autorización previa por parte de esta Autoridad Ambiental.

Cra. 23 #37-63 Bucaramanga. Santander  
PBX: (607) 6 970241 / E-mail: info@cdmb.gov.co



A continuación, se presenta registro fotográfico como resultado de lo evidenciado al momento de la visita técnica:



Fuente: Propia CDMB.

En relación con las coordenadas tomadas en campo, se consultó a la Subdirección de Ordenamiento y Planificación Integral del Territorio – SOPIT de la CDMB, donde se revisó la cartografía de la entidad y se determinó que el predio objeto de la inspección ocular se identifica con la cedula catastral 00-00-0006-0319-000, el cual se enmarca en la Zonificación Ambiental POMCA Alto Lebrija, cuyos puntos georreferenciados corresponden a áreas categorizadas como:

- **Sistemas forestales protectores**, son áreas para la producción agrícola, ganadera y de uso sostenible de los recursos naturales tienen dos sub-zonas de manejo: áreas agrícolas, áreas agrosilvopastoriles y áreas urbanas. Las áreas agrícolas corresponden a aquellas áreas cuyo uso agrícola con cultivos intensivos y semi-intensivos transitorios y permanentes demandan la incorporación progresiva en el tiempo de criterio de sostenibilidad ambiental. Por su parte, las áreas agrosilvopastoriles corresponden a aquellas áreas cuyo uso agrícola, pecuario y forestal resulta sostenible.

Nos permitimos informar que, al momento de la visita técnica no se evidenciaron afectaciones ambientales aparentes, razón por la cual, no se considera pertinente aplicar ninguna actuación de tipo administrativa por parte de esta Autoridad Ambiental. Sin embargo, tal y como se informó al momento de la visita, se hace énfasis en que, **NO** es posible intervenir los recursos naturales sin la autorización de esta Autoridad Ambiental y de observarse incumplimiento de lo mismo, se iniciarán las acciones administrativas sancionatorias a las que haya lugar, de conformidad con lo establecido en la **Ley 1333 de 2009** en contra de las personas que sean identificadas como responsables.

De antemano, agradecemos su compromiso con el cuidado y preservación del medio ambiente y estaremos atentos a cualquier denuncia, queja y/o requerimiento que se interponga por intervención a los recursos naturales.

Cualquier inquietud con gusto será atendida en la Subdirección de Evaluación y Control Ambiental – SEYCA a través del correo electrónico [info@cdmb.gov.co](mailto:info@cdmb.gov.co)

Atentamente,



**CARLOS EDUARDO BONCES ZAFRA**  
Subdirector de Evaluación y Control Ambiental.

Proyectó:	Sebastián Talero Morales	Practicante Ingeniería Civil SEYCA – GEA	<i>Sebastián Talero</i>
Revisó:	Diego Enrique Vargas Vega	Coordinador Grupo Élite Ambiental para la Sostenibilidad – GEA	<i>[Signature]</i>
Oficina Responsable	Subdirección de Evaluación y Control Ambiental – SEYCA		